

Municipalidad Metropolitana de Lima

SERPAR SERVICIO DE PARQUES DE LIMA

RESOLUCION DE SECRETARIA GENERAL N° 105-2016

Lima, 9 de Mayo de 2016

LA SECRETARIA GENERAL DEL SERVICIO DE PARQUES HA DICTADO LA SIGUIENTE RESOLUCION

CONSIDERANDO:

Vista, la Ordenanza N° 1955 de la Municipalidad Metropolitana de Lima.

CONSIDERANDO:

Que, el SERPAR LIMA es un Organismo Público Descentralizado de la Municipalidad Metropolitana de Lima con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía administrativa, económica y técnica que tiene como función la promoción, administración y desarrollo y mantenimiento de los Parques Metropolitanos, Zonales, Zoológicos y Botánicos de la Provincia de Lima con fines recreacionales, culturales, deportivos y de preservación del medio ambiente; así como la regulación, evaluación y control de las áreas verdes que impacten sobre el medio ambiente metropolitano. Para ello tiene a su cargo el planeamiento, estudio, construcción, equipamiento, mantenimiento y administración directa o por terceros de los parques metropolitanos y zonales de Lima Metropolitana;

Que, mediante la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado y normas complementarias; se declara al Estado Peruano en proceso de modernización en sus diferentes Instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano, para cuyo efecto la norma establece las principales acciones y los criterios de diseño y estructura de la Administración Pública.

Que, la Ordenanza N° 1784 aprueba el Estatuto del Servicio de Parques de Lima - SERPAR LIMA;

Que, mediante la Ordenanza N° 1955 la Municipalidad Metropolitana de Lima, aprueba el Reglamento de Organización y Funciones y el Organigrama del Servicio de Parques de Lima - SERPAR LIMA;

Que, el Título II del Reglamento de Organización y Funciones del Servicio de Parques de Lima - SERPAR LIMA establece la estructura orgánica de la entidad, así como las funciones que corresponden a cada uno de los órganos y unidades orgánicas que la componen;

Que, el Decreto Supremo N° 043-2006-PCM que aprueba los Lineamientos para la elaboración y aprobación del Reglamento de Organización y funciones por parte de las Entidades de la Administración Pública, indica que el Reglamento de Organización y Funciones es un documento técnico normativo de gestión institucional que formaliza la estructura orgánica de la Entidad orientada al esfuerzo institucional y al logro de su misión, visión y objetivos; y contiene las funciones generales de la Entidad y las funciones específicas de los órganos y unidades orgánicas, estableciendo sus relaciones y responsabilidades;

Que, a efecto de implantar las nuevas denominaciones y funciones de las Unidades Orgánicas establecido en el Reglamento de Organización y Funciones ROF SERPAR LIMA, corresponde aprobar el Cuadro de Asignación de Personal Provisional CAP Provisional, el mismo que teniendo en consideración demandará un tiempo considerable su aprobación (establecido por norma de SERVIR) resulta necesario encargar transitoriamente las funciones correspondientes a los Órganos y Unidades Orgánicas contempladas en la Ordenanza N° 1955;

Con el visto bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, de la Gerencia de Administración y Finanzas y de conformidad al inciso m) del artículo 12 del Reglamento de Organización y Funciones del Servicio de Parques de Lima;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- ENCARGAR transitoriamente con eficacia anticipada a partir del 12 de mayo del 2016 como Responsables del cumplimiento y supervisión de las funciones correspondientes de los órganos y unidades orgánicas contemplados en la Ordenanza N° 1955, norma que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Servicio de Parques de Lima (SERPAR LIMA) y el Organigrama del SERPAR LIMA, a los profesionales y trabajadores señalados en el Anexo 1 que se adjunta a la presente Resolución, hasta en tanto se apruebe el CAP provisional.



Handwritten mark resembling the number 9.

Handwritten signature or initials.

Large handwritten signature.



Municipalidad Metropolitana de Lima

SERPAR | SERVICIO DE PARQUES DE LIMA

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** que las dependencias de la entidad utilicen las denominaciones y abreviaturas que corresponden a los órganos y unidades orgánicas contemplados en la Ordenanza N° 1955, según corresponda.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** que la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización elabore la Directiva de Implantación del Reglamento de Organización y Funciones de SERPAR LIMA.

**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER** que la Sub Gerencia de Recursos Humanos de la Gerencia de Administración y Finanzas, elabore y gestione la aprobación del Cuadro para Asignación de Personal Provisional del Servicio de Parques de Lima – SERPAR LIMA, y adecuar los demás documentos de gestión que sean de su competencia.

**ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER** en tanto dure la aprobación de los nuevos documentos de gestión, se mantenga en vigencia el Manual de Organización y Funciones para las funciones que no contravengan a lo dispuesto en la Ordenanza N° 1955; así como se mantengan los beneficios económicos que actualmente perciben los profesionales y trabajadores.

**ARTÍCULO SEXTO.- DEJAR** sin efecto las demás normas internas que se opongan a la presente Resolución.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

JORGE HURTADO HERRERA  
Secretario General  
SERPAR | SERVICIO DE PARQUES DE LIMA  
Municipalidad Metropolitana de Lima

**SERVICIO DE PARQUES - LIMA**  
MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

Transcripción N°.....

A: .....

Para Conocimiento y fines de cumplimiento con Transcripción N°.....

N°.....

.....

19 MAY 2016

.....

Lic. Adm. **ELVIRA DANIELA PAJUELCO**  
Directora Administración Documentaria

**INFORME N° 085-2016/SERPAR LIMA/SG/OPP/MML**

**A :** Dr. JORGE HURTADO HERRERA  
Secretario General

**DE :** Eco. EDUARDO RODRIGUEZ MENDOZA  
Director de la Oficina de Planificación y Presupuesto

**ASUNTO :** APROBACION DE REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES

**FECHA :** Lima, 13 Mayo 2016  
=====

Mediante el presente me dirijo a Usted para informarle que en la Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 05 de Mayo la Municipalidad Metropolitana de Lima aprobó con Ordenanza N°1955 el Reglamento de Organización y Funciones del Servicio de Parques de Lima SERPAR LIMA, siendo publicado en el Diario Oficial El Peruano el día Miércoles 11 de Mayo del 2016.

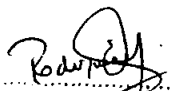
En dicha Ordenanza en su Artículo 2° aprueba además el Organigrama de SERPAR LIMA, dejando a su vez con el Artículo 3° sin efecto los artículos 24°, 25°, 26°, 27°, 28°, 29°, 30°, 31°, 32°, 33°, 34° y 35° de la Ordenanza N° 758 y finalmente en su artículo cuarto indica que la misma entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Diario oficial El Peruano.

De otro lado resulta oportuno mencionar que en la Primera Disposición Transitoria y Final indica que "SERPAR LIMA realizará la actualización de los documentos de gestión que correspondan acorde a los cambios introducidos en la Estructura Orgánica, para su aprobación por el Consejo Directivo de SERPAR LIMA a propuesta del Secretario General"; en tal sentido y a efecto de dar la aplicación debida del ROF de SERPAR LIMA resulta necesario disponga a la Gerencia Administrativa para que a través de la Sub-Gerencia de Personal proceda a elaborar el CAP Provisional "Cuadro de Asignación de Personal" a fin de gestionar su aprobación oportuna dentro de los plazos que establece la normatividad vigente.

Finalmente en tanto se proceda a la formulación y aprobación del CAP provisional, y a efecto de que se continúe con la adecuada administración y operatividad de la institución con la nueva Estructura Orgánica, es que adjunto al presente un proyecto de Resolución de Secretaria General mediante el cual se encarga transitoriamente a los responsables del cumplimiento y supervisión de las funciones correspondientes de los órganos y Unidades Orgánicas contempladas en la Ordenanza N° 1955.

Es cuanto informo a Usted para los fines consiguientes.

Atentamente,



EDUARDO RODRIGUEZ MENDOZA  
DIRECTOR  
Oficina de Planificación y Presupuesto  
**SERPAR** | SERVICIO DE  
PARQUES DE LIMA  
Municipalidad Metropolitana de Lima

c.c.  
Archivo

**GOBIERNOS LOCALES**

**Ordenanza que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Servicio de Parques de Lima SERPAR - LIMA**

ORDENANZA N° 1955

LA TENIENTE ALCALDE METROPOLITANA ENCARGADA DE LA ALCALDÍA;

POR CUANTO:

EL CONCEJO METROPOLITANO DE LIMA

Visto en Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 5 de mayo de 2016, los Dictámenes N° 50-2016-MML-CMAEO y N° 58-2016-MML-CMAL de las Comisiones Metropolitanas de Asuntos Económicos y Organización y de Asuntos Legales;

Ha dado la siguiente:

**ORDENANZA QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DEL SERVICIO DE PARQUES DE LIMA - SERPAR-LIMA**

**Artículo Primero.-** Aprobar el Reglamento de Organización y Funciones del Servicio de Parques de Lima - SERPAR - LIMA, que consta de Cuatro (4) Títulos, Cinco (5) Capítulos, Ochenta y uno (81) Artículos y dos (2) Disposiciones Transitorias y Finales; el cual forma parte de la presente Ordenanza.

**Artículo Segundo.-** Aprobar el Anexo N° 1 "Organigrama del Servicio de Parques de Lima - SERPAR - LIMA", Organismo Público Descentralizado de la Municipalidad Metropolitana de Lima, el mismo que forma parte de la presente Ordenanza.

**Artículo Tercero.-** Dejar sin efecto los artículos 24°, 25°, 26°, 27°, 28°, 29°, 30°, 31°, 32°, 33°, 34° y 35° de la Ordenanza N° 758.

**Artículo Cuarto.-** La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial "El Peruano"; el anexo 1 junto con el ROF aprobado, serán publicados por el Servicio de Parques de Lima - SERPAR - LIMA, en su Portal institucional ([www.serpar.gob.pe](http://www.serpar.gob.pe)) y en el Portal del Estado Peruano ([www.peru.gob.pe](http://www.peru.gob.pe)).

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.

Lima, 5 MAYO 2016.

CARMEN PATRICIA JUÁREZ GALLEGOS  
Teniente Alcalde  
Encargada de la Alcaldía

1378257-1

FE DE ERRATAS

ACUERDO DE CONCEJO  
N° 120

Mediante Oficio N° 366-2016-MML-SGC la Municipalidad Metropolitana de Lima solicita se publique Fe de Erratas del Acuerdo de Concejo N° 120 publicado en la edición del día 5 de mayo de 2016.

DICE:

**ANEXO 1  
INMUEBLE A SER EXPROPIADO**

CÓDIGO RP-0074	
IDENTIFICACIÓN DEL SUJETO ACTIVO, BENEFICIARIO Y SUJETO PASIVO DE LA EXPROPIACIÓN	
SUJETO PASIVO	FAUSTINO PRUDENCIO, EDWIN; HURTADO HUANCA, MARITZA <sup>1</sup>
SUJETO ACTIVO Y BENEFICIARIO	MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
IDENTIFICACION PRECISA DEL BIEN	
UBICACIÓN	URB. SANTA MARÍA BAJA, AV. VIKUES, MANZANA S/N LOTE 66 SUB LOTE 5, UNIDAD CATASTRAL N° 12027B, DISTRITO DE LURIGANCHO - CHOSICA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA <sup>2</sup> , UNIDAD CATASTRAL N° 12027B DISTRITO DE LURIGANCHO <sup>3</sup> .
NÚMERO DE PISOS	01
USO	VIVIENDA
ÁREA AFECTADA DEL TERRENO	193.33 m2
ÁREA AFECTADA DE LA EDIFICACIÓN	94.29 m2
PERÍMETRO DEL ÁREA AFECTADA	54.97 m
ÁREA REMANENTE DEL TERRENO	6.67 m2
PARTIDA REGISTRAL	43083376 - Zona Registral N° IX- Seda Lima
CERTIFICADO DE BÚSQUEDA CATASTRAL	Certificado de Búsqueda Catastral de fecha 31.12.2015, expedido por la Oficina de Catastro de SUNARP.
CONFORMIDAD EXPEDIENTE	Se adjunta el expediente técnico código RP-0074, el cual cuenta con la conformidad de la Subgerente de Gestión de Contratos con Participación Privada, Lic. Elizabeth Vilca Quispe.

<sup>1</sup> Según Partida Registral N° 43083376 - Asiento C00009 del Registro de Predios de la SUNARP, emitida el 20 de enero de 2015; y Consulta en Línea RENIEC de fecha 13.05.2014 y Certificado de Inscripción N° 00230007-15-RENEC de fecha 28.08.2015.  
<sup>2</sup> Numeraciones que figuran en la Memoria Descriptiva del Expediente Técnico  
<sup>3</sup> Ubicación según consta en la Partida Registral N° 43083376.

DEBE DECIR:

**ANEXO 1**

CÓDIGO RP-0074	
IDENTIFICACIÓN DEL SUJETO ACTIVO, BENEFICIARIO Y SUJETO PASIVO DE LA EXPROPIACIÓN	
SUJETO PASIVO	FAUSTINO PRUDENCIO, EDWIN; HURTADO HUANCA, MARITZA
SUJETO ACTIVO Y BENEFICIARIO	MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
IDENTIFICACION PRECISA DEL BIEN	
UBICACIÓN	URB. SANTA MARÍA BAJA, AV. VIKUES, MANZANA S/N LOTE 66 SUB LOTE 5, UNIDAD CATASTRAL N° 12027B, DISTRITO DE LURIGANCHO - CHOSICA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA.
NUMERO DE PISOS	UNO
USO	VIVIENDA
AREA AFECTADA DEL TERRENO	193.33 m2
AREA AFECTADA DE LA EDIFICACIÓN	94.29m2

## ABREVIATURAS DE LOS ORGANOS Y UNIDADES ORGÁNICAS DEL SERPAR LIMA

### PRIMER NIVEL

- CD Consejo Directivo
- SG Secretaría General
- OCI Órgano de Control Institucional

### SEGUNDO NIVEL

- GAJ Gerencia de Asesoría Jurídica
- GPPM Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización
- GAF Gerencia de Administración y Finanzas
- GAPI Gerencia de Aportes y Patrimonio Inmobiliario
- Gcii Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional
- GAV Gerencia de Áreas Verdes
- GPZM Gerencia de Parques Zonales y Metropolitanos
- GPROY Gerencia de Proyectos

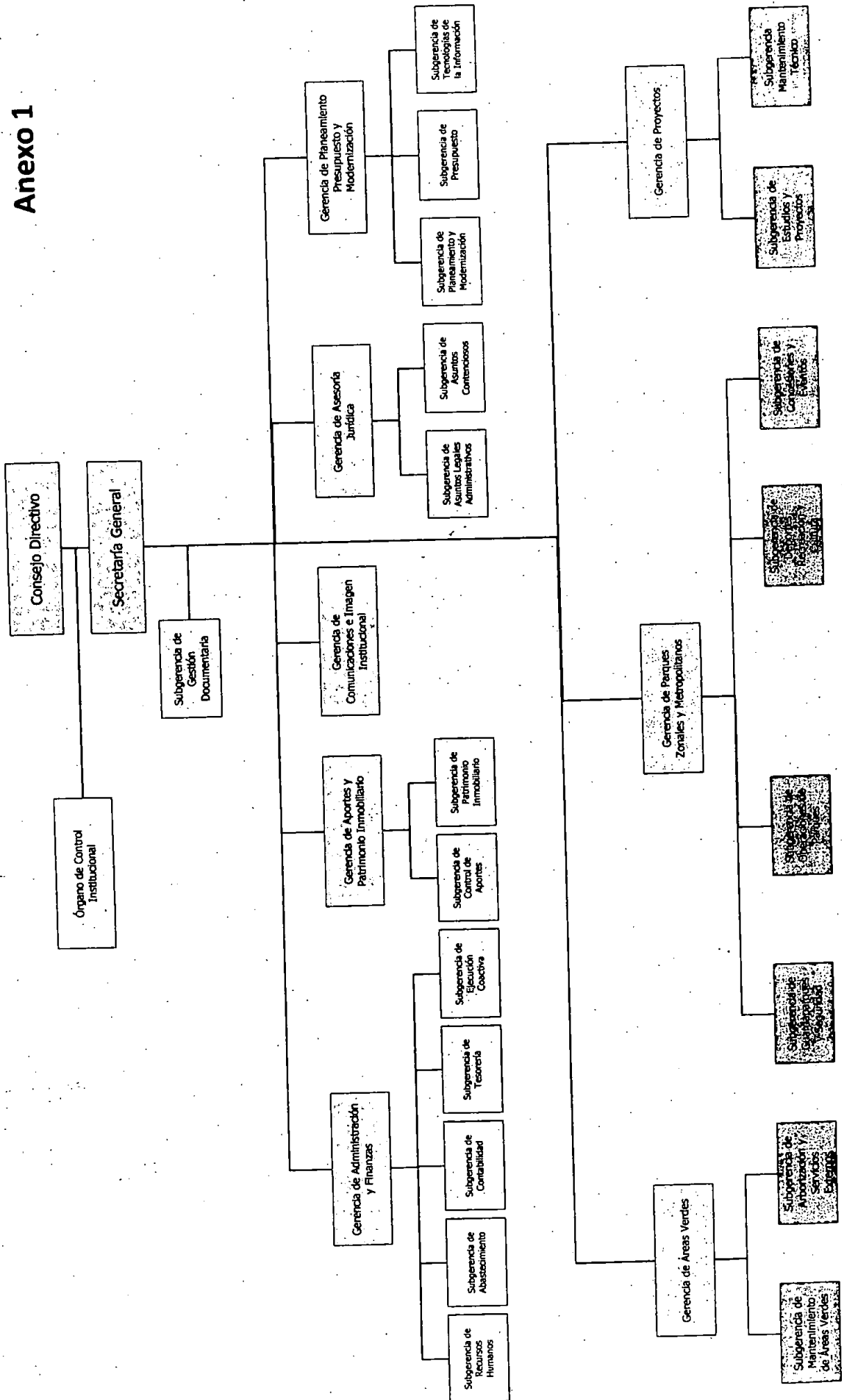
### TERCER NIVEL

- SGD Subgerencia de Gestión Documentaria
- SGAC Subgerencia de Asuntos Contenciosos
- SGALA Subgerencia de Asuntos Legales Administrativos
- SGPM Subgerencia de Planeamiento y Modernización
- SGPRE Subgerencia de Presupuesto
- SGSTI Subgerencia de Sistemas y Tecnología de la Información
- SGRH Subgerencia de Recursos Humanos
- SGASA Subgerencia de Abastecimiento
- SGC Subgerencia de Contabilidad
- SGT Subgerencia de Tesorería
- SGEC Subgerencia de Ejecución Coactiva
- SGCA Subgerencia de Control de Aportes
- SGPI Subgerencia de Patrimonio Inmobiliario
- SGMAV Subgerencia de Mantenimiento de Áreas Verdes
- SGASE Subgerencia de Arborización y Servicios Externos
- SGGPS Subgerencia de Guarda parques y Seguridad
- SGOP Subgerencia de Operaciones de Parques
- SGDRC Subgerencia de Deportes, Recreación y Cultura
- SGCE Subgerencia de Concesiones y Eventos
- SGEP Subgerencia de Estudios y Proyectos
- SGMT Subgerencia de Mantenimiento Técnico

**ANEXO 1  
ESTRUCTURA ORGANICA DEL SERPAR LIMA**

ORGANOS Y UNIDADES ORGANICAS		RESPONSABLES
<b>SEGUNDO NIVEL</b>		
GAJ	Gerencia de Asesoría Jurídica	Marko Morales Martinez
GPPM	Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización	Eduardo Martin Rodriguez Mendoza
GAF	Gerencia de Administración y Finanzas	Juan Francisco Ledesma Gomez
GAPI	Gerencia de Aportes y Patrimonio Inmobiliario	Maria Teresa Benites Lefaire
GCII	Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional	Fernando Zavaleta Linares
GAV	Gerencia de Áreas Verdes	Carlos Arguelles Vilchez
GPZM	Gerencia de Parques Zonales y Metropolitanos	Jorge Luis Botto Bar
GPROY	Gerencia de Proyectos	Gabriel Calderón Vivar
<b>TERCER NIVEL</b>		
SGD	Sub Gerencia de Gestión Documentaria	Elvira Cárdenas Pajuelo
SGAC	Sub Gerencia de Asuntos Contenciosos	Clara Paucar Mendoza
SGALA	Sub Gerencia de Asuntos Legales Administrativos	Abdón Moltavan Arroyo
SGPM	Sub Gerencia de Planeamiento y Modernización	Emily Betsabeth Salazar Castillo
SGPRE	Sub Gerencia de Presupuesto	Wilson Ramón Castro Gallo
SGSTI	Sub Gerencia de Sistemas y Tecnología de la Información	Angel Soria Larianco
SGRH	Sub Gerencia de Recursos Humanos	Raúl Alejandro Castro Gallo
SGASA	Sub Gerencia de Abastecimiento	Jose Julio Flores Hernández
SGC	Sub Gerencia de Contabilidad	Ricardo Acero Cárdenas
SGT	Sub Gerencia de Tesorería	Augusto Vilca Huachallanqui
SGECA	Sub Gerencia de Ejecución Coactiva	Fernando Callihuanca Peña
SGCA	Sub Gerencia de Control de Aportes	Josefa Ida Rojas Coronado
SGPI	Sub Gerencia de Patrimonio Inmobiliario	Maria Teresa Benites Lefaire
SGMAV	Sub Gerencia de Mantenimiento de Áreas Verdes	Carlos Arguelles Vilchez
SGASE	Sub Gerencia de Arborización y Servicios Externos	Mariano Delgado Quiroz
SGGPS	Sub Gerencia de Guarda parques y Seguridad	Walter Olivos Romano
SGOP	Sub Gerencia de Operaciones de Parques	Jorge Luis Botto Bar
SGDRC	Sub Gerencia de Deportes, Recreación y Cultura	Eduardo Thomas Miranda
SGCE	Sub Gerencia de Concesiones y Eventos	Maria Teresa Benites Lefaire
SGEP	Sub Gerencia de Estudios y Proyectos	Maria Icela Alayo Salazar
SGMT	Sub Gerencia de Mantenimiento Técnico	Theo Gargurevich Sanchez

# Anexo 1



*[Handwritten signature]*